

Fuente

El Comercio - A

Fecha

23/Mar/2017

Medidas tributarias para promover las donaciones

La ayuda en camino

Incentivo • Las donaciones del sector privado ya suman varias toneladas • Queda pendiente que el Ejecutivo determine qué bienes se podrán donar bajo las medidas emitidas la semana pasada.

VIVIANA GÁLVEZ CÓRDOVA

El fin de semana pasado, en un solo día, la primera dama Nancy Lange logró recolectar cerca de 50 toneladas en donaciones para los damnificados por las lluvias y huaycos en el país. Asimismo, el Ministerio de la Producción señaló que había canalizado 2.500 toneladas en donaciones, de las cuales el 70% corresponde a empresas privadas.

Varias empresas han tomado iniciativas para brindar su apoyo en esta situación de emergencia: no solo en entrega de dinero o bienes, sino también han facilitado donaciones hechas por tercero. Han brindado

sistemas naturales que azotan el país, el Gobierno publicó precisiones en la ley de donación de alimentos para agilizar la entrega tanto de productos alimenticios como de otros bienes y servicios en situación de emergencia. Sin embargo, la cancha no está lista para que las empresas puedan empezar a operar bajo estas nuevas medidas.

Esto debe a que el Ejecutivo aún no ha detallado qué bienes y servicios podrán ser donados bajo esta modalidad, lo que además constituye un requisito esencial para que esto genere beneficios tributarios a los donantes. A la fecha, solo la donación de alimentos permite la deducción en el pago de impuestos.

REQUISITOS

INTERMEDIARIO

Actualmente, la donación de bienes o dinero desde una empresa debe hacerse a través de una entidad sin fines de lucro que esté registrada como entidad perceptora de donaciones ante la Sunat.

LIBERALIDAD

La entrega de bienes o dinero que no cumpla con los requisitos de la ley no podrá ser deducida como gasto para efectos tributarios.

emergencia en un plazo de 45 días hábiles en la mayoría de casos. "[Este] plazo resulta muy corto en comparación con las necesidades que deben ser cubiertas", opina Renzo Grández, abogado del estudio Payet, Rey, Cauví, Pérez, y sugiere que este régimen también sea válido durante la fase de reconstrucción tomando como referencia la experiencia tras el terremoto en Pisco del 2007.

Así, hasta que se publique el listado pendiente, se encuentra vigente la ley de donación de alimentos, promulgada en julio del año pasado. "Tradicionalmente, el marco tributario no ha sido muy amigable con las donaciones", comenta Khaled

Pasos para hacer una donación

EMPRESA DONANTE

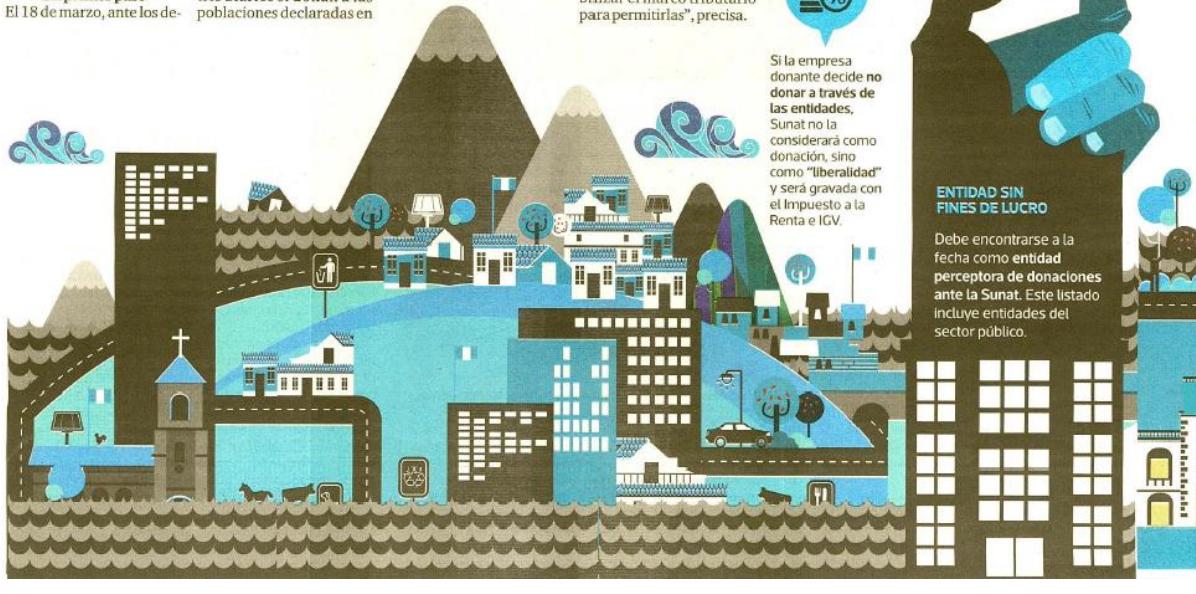


servicios de manera gratuita. Pero más allá de las buenas voluntades, ¿cuán fácil es donar en el país?

—Un primer paso—
El 18 de marzo, ante los de-

Asimismo, se ha criticado el plazo que tienen las empresas para donar bajo este régimen. Esto, ya que solo obtendrán beneficios tributarios si donan a las poblaciones declaradas en

Luyo, director de Tax & Legal de KPMG en el Perú. "Perro con la ley de donación de alimentos sise ha notado un punto de quiebre para flexibilizar el marco tributario para permitirlas", precisa.



Nota: El cálculo fue realizado con base en el análisis de 36 grandes empresas que han publicitado el tipo de ayuda brindada. No constituye una base representativa.

PERSONAS NATURALES

¿Beneficios para ciudadanos de a pie?

Las personas naturales que entreguen donaciones podrán tener beneficios tributarios, señala Darío Paredes, socio senior de Impuestos de EY Perú.

Sin embargo, no podrán hacerlo por cualquier tipo de donación, sino que solo podrían deducirlo de sus gastos si se donan bienes que no sean alimentos (comidas o bebidas).

Para que la persona natural acceda al beneficio tributario, es necesario que exijan un certificado de la entidad sin fines de lucro que recibe la donación y que el monto de esta no supere el 10% de la renta de trabajo así como la renta de fuente extranjera.



Donación del Grupo El Comercio

Con ocasión de los desastres naturales que vienen golpeando al país en las últimas semanas, el Grupo El Comercio se solidarizó con los damnificados del centro y norte del país mediante la donación de un monto equivalente a S/100 mil en agua envasada de la marca San Luis. La donación consistió en 5.992 cajas de 40 litros de agua. La donación se efectuó a través del Instituto Peruano de Defensa Civil (Indeci).

"[Esta ley] es un primer buen esfuerzo para regular las donaciones que requieren rapidez y un tratamiento especial", opina Dario Paredes, gerente senior de Impuestos de EY Perú.

En esta línea, Joseph Andrade, gerente senior de Aduanas y Comercio Internacional de PwC Perú, coincide en que este marco legal logrará reducir la burocracia del proceso para donar. Por ejemplo, ya no es necesario emitir una resolución ministerial para acreditar la donación, ahora es suficiente el acta de entrega y recepción de los alimentos donados.

Por esta ley, las empresas pueden deducir el valor de los alimentos donados del pago del Impuesto a la Renta. Sin embargo, esto tiene un tope: las empresas solo pueden donar hasta el 10% de su renta neta o 3% de los ingresos (se toma como referencia el monto mayor).



Según los especialistas consultados para este informe, este límite sería muy pequeño si se toma en cuenta la gran cantidad de alimentos disponibles que estas firmas podrían donar (supermercados, por ejemplo), así como la magnitud de los montos facturados.

Además, Paredes de EY advierte que este tope máximo, sumado a los requisitos que exige la ley de donaciones, podría contrarrestar los incentivos tributarios. Por ejemplo, para los supermercados es más rentable eliminar los alimentos que donarlos.

—**Más incentivos**
Dados los grandes daños materiales que se han generado producto de las lluvias y huaicos, cabe preguntarse si es necesario que el gobierno dicte medidas adicionales para incentivar y facilitar la ayuda en la fase de reconstrucción.

Khaled Luyo recomien-

da revisar el proceso de donación para que la fiscalización tributaria, que busca evitar la evasión de impuestos bajo esta modalidad, no entorpezca el proceso de donación.

Así, sugiere que, en lugar de que solo se pueda donar a través de entidades sin fines de lucro que estén registradas ante la Sunat, las empresas puedan hacerlo directamente a la población o municipios afectados y que el Estado lleve a cabo una verificación notarial de la donación. Así, las donaciones se podrían hacer de manera más rápida y directa. Joseph Andrade, de PwC, coincide en este punto e incluso sugiere realizar el control sobre la donación de forma posterior para agilizar su entrega. —

“Debe quedar muy claro el tratamiento tributario por parte de la Sunat para evitar que estas donaciones terminen estando gravadas con impuestos, como ocurrió tras el terremoto de Pisco, en el 2007”.

Andreas von Wedemeyer
Presidente de la Sociedad Nacional de Industrias (SND)

Conoce a las empresas que se han solidarizado con el país.

